

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL. MGC.CGV.MICV.29

DEC. SEC. 1° N° 5070 /

LAS CONDES,

23 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 1452 de fecha 06 abril 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3452 de fecha 17 de agosto 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3691 de fecha 6 de septiembre de 2010 que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Informe de Imputación N° 2761 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas.
- El Decreto Sección 1ra N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha diciembre del 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000							
	RUT		NOMBRE	TOTAL BONOS	CUENTA CLÍNICA	DIFERENCIA CLÍNICA	MONTO SUBSIDIO MLC
1	4.010.747	9	CAMPILLAY MUÑOZ MARÍA TERESA	\$ 255.180	\$ 644.286	\$ 389.106	\$ 389.106
2	6.375.616	4	GONZÁLEZ FERRADA MARÍA TERESA	\$ 66.180	\$ 188.326	\$ 122.146	\$ 122.146
						TOTAL	\$ 511.252



2.-AUTORIZASE, el pago a los beneficiarios que se indican en el punto N° 1 del presente decreto, a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

3.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

4.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes